

INVITACIÓN PÚBLICA No. 11 de 2017.

OBJETO: El Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario – FINAGRO, requiere contratar con una(s) compañía(s) de seguros, las diferentes pólizas que hacen parte del programa de seguros del Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario – FINAGRO.

OBSERVACIONES Y RESPUESTAS.

I. SEGUROS DEL ESTADO S.A. Y SEGUROS DE VIDA DEL ESTADOS.A.

1. PREGUNTA: PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS.

Teniendo en cuenta que este proceso, contempla la contratación de pólizas de seguro que hacen parte tanto de seguros de daños y seguros de vida, respetuosamente solicitamos se permita la presentación de ofertas en dos partes: una parte para seguros de daño o generales y en otra parte seguros de vida. Siempre y cuando las dos partes antes mencionadas, conformen una sola oferta. Lo anterior para aquellas compañías que tengan autorizados por parte de la Superintendencia Financiero de Colombia la expedición de ramos de seguros generales y de vida bajo diferentes denominaciones comerciales y/o personas jurídicas y siempre y cuando se oferte la totalidad de ramos solicitados en esta invitación, o mediante certificación de Grupo empresarial

Lo anterior en razón a que Seguros del Estado S.A. y Seguros de Vida del Estado S.A. guardan identidad en su representación legal, composición accionarla, domicilio, y tienen autorizados por parte de la Superintendencia Financiero de Colombia la expedición de ramos de seguros generales y de vida bajo diferentes denominaciones comerciales y/o personas jurídicas.

También es de tener en cuenta que el Ente Rector, califica en la circular básica jurídica N° 052 de 2002, como práctica insegura la conformación de Consorcios o Uniones Temporales, entre Compañía que no tengan los mismos ramos aprobados.

Adicionalmente es importante que la entidad considere que con esta figura lo que garantiza la presentación de ofertas por dos compañías con diferente personería jurídica es el respaldo económico con que cuenta cada una de ellas para atender cualquier eventualidad que pueda surgir a lo largo de la cobertura del programa, es decir sin desconocer que contamos una misma representación legal lo que nos hace diferentes es que cada una cuenta con su respectivo número de identificación tributaria.

RESPUESTA: No se accede a la solicitud de presentar una sola propuesta por parte de Seguros del Estado S.A. y Seguros de Vida del Estado S.A., en la medida en que la única forma prevista en los Términos de Referencia para presentación de ofertas por dos personas jurídicas distintas es a través de consorcio y/o Uniones temporales y las dos compañías no se encuentran autorizadas por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia para operar los mismos ramos a los que pertenecen las pólizas que conforman el Programa de Seguros de FINAGRO, descritos claramente en el numeral 2.3 de los Términos de Referencia.

Se precisa entonces, que las dos compañías de seguros pueden presentar oferta por grupos o parcial de manera independiente y no bajo la figura de consorcio o unión temporal, pues tal como se señala en la solicitud el no tener aprobados los mismos ramos, constituye práctica insegura a la luz de lo previsto en la Circular Básica Jurídica No. 029 de 2014 – Circular externa 025 de 2017 parte II, título IV, capítulo II numeral 1.7.6.

2. PREGUNTA: CAPACIDAD FINANCIERA ENDEUDAMIENTO TOTAL.

En razón a que la contabilidad de seguros es una de las contabilidades especiales, donde entran factores que requieren manejo particular como las reservas "Técnicas y Matemáticas", se tiene que estas aun cuando se llevan al pasivo, no constituyen deudas con terceros, sino provisiones de desviación de siniestralidad y reservas para riesgos en curso entre otros.

Por lo anterior, solicitamos excluir del pasivo total el valor de la Reservas, que por disposición de la Superintendencia Financiero se contabilizan bajo la cuenta 2630 del PUC, al realizar este cálculo se podrá observar el cambio radical que tiene este índice.

Por lo anterior sugerimos, se modifique la fórmula para calcular la Razón de Endeudamiento de la siguiente manera:

$$\text{Razón de Endeudamiento (RE)} = \frac{\text{Pasivo Total} - \text{Reservas}}{\text{Activo Total}} \leq 14\%$$

De no ser tenida en cuenta esta nueva fórmula, solicitamos se acepte el nivel de endeudamiento menor o igual al 87% (0.87).

RESPUESTA: No se accede a esta solicitud, en la medida en que los términos de referencia en el numeral 5.2.1. ordinal segundo y en el formato 2, establecen que para el cálculo del índice de endeudamiento, se deducirá del pasivo total las reservas técnicas, por lo cual no se encuentra fundamento para aceptar la modificación en la fórmula, ni el índice de endeudamiento ya previsto.

II. POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS.

OBSERVACIONES DE CARÁCTER TECNICO:

1. **PREGUNTA:** De acuerdo con el anexo 6. SINIESTRALIDAD INFORMADA, Para el Grupo 2 se evidencia siniestralidad únicamente para Vida Grupo funcionarios FINAGRO \$81.718.204, por favor indicar el periodo de tiempo que corresponde la siniestralidad informada.

RESPUESTA: La siniestralidad publicada en el anexo No. 6 corresponde a los registros que figuran en la Entidad.

2. **PREGUNTA:** De acuerdo con el anexo 6. SINIESTRALIDAD INFORMADA, Para el Grupo 2 no se evidencia siniestralidad para Vida Grupo deudores funcionarios de FINAGRO y Vida Grupo deudores ex funcionarios de FINAGRO por favor se sirvan indicar si durante los últimos 3 años no han presentado siniestralidad.

RESPUESTA: La siniestralidad publicada en el anexo No. 6 corresponde a los registros que figuran en la Entidad.

3. **PREGUNTA:** De acuerdo con el anexo 6. SINIESTRALIDAD INFORMADA, Para el Grupo 2 no se evidencia siniestralidad para Vida Grupo deudores funcionarios de FINAGRO y Vida Grupo deudores ex funcionarios de FINAGRO por favor publicar la siniestralidad de los últimos 3 años, indicando Cobertura afectada, fecha de ocurrencia, fecha de aviso, fecha de pago, valor pagado, reserva pendiente para cada uno de los grupos.

RESPUESTA: La siniestralidad publicada en el anexo No. 6 corresponde a los registros que figuran en la Entidad.

OBSERVACIONES DE CARÁCTER JURÍDICO Y/O FINANCIERAS:

4. **PREGUNTA:** Numerales 5.3.1. Experiencia en primas. 5.3.2. Experiencia en pago de siniestros.

Agradecemos agregar la expresión hasta lo anterior teniendo en cuenta que la Entidad solicita acreditar la experiencia “con diez (10) clientes”

RESPUESTA: Se aclara que de conformidad con la respuesta dada a la pregunta 1 y 2 de la Previsora S.A. Compañía de Seguros y con la Adenda No. 1, que para acreditar la experiencia en primas y en pago de siniestros se requiere la relación suscrita por el Representante Legal, bajo gravedad de juramento, respecto de cada

grupo para el cual presente Oferta, relacionando la información de los siniestros ocurridos e indemnizados (5.3.2) y de las primas (5.3.1), según el caso, durante los diez (10) años anteriores al cierre del presente proceso de selección, con mínimo tres (3) y máximo diez (10) diferentes clientes públicos o privados, cuya sumatoria de pagos de siniestros certificados (5.3.2) / primas certificadas (5.3.1) sea igual o superior a las cuantías que en cada uno de los numerales se establece.

III. LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS. NUMERAL 5.3.1 EXPERIENCIA EN PRIMAS.

1. **PREGUNTA:** Solicitamos respetuosamente a la entidad, que en virtud del principio de pluralidad de oferentes, permita que para la acreditación de experiencia en primas sea mediante mínimo 3 contratos de seguros, que contengan como mínimo tres de los ramos del presente proceso de selección, toda vez que lo solicitado en los Términos de Referencia, no es acorde a criterio de concordancia establecido en el Artículo 5 de la ley 1150 que dice “La capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje, con excepción de lo previsto en el numeral 4 del presente artículo. La exigencia de tales condiciones debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor.” La exigencia de la condición de acreditación de experiencia en primas, no es adecuada ni proporcional a la naturaleza del presente proceso licitatorio, cuando este cuenta con un presupuesto oficial de trescientos millones de pesos (\$ 300.000.000) y la experiencia a acreditar exigida sería de tres mil cuatrocientos millones de pesos (\$ 3.400.000.000).

Adicionalmente, le solicitamos a la entidad, habilitar la presentación de contratos de seguros con vigencias iguales, superiores o inferiores a la anualidad, eliminando el campo “Primas Totales anuales”, del FORMATO 3 EXPERIENCIA DEL OFERENTE.

RESPUESTA: En primer lugar, de conformidad con la Adenda No. 1 se modifica el numeral 5.3.1. experiencia en primas, en el cual el proponente deberá anexar una relación suscrita por el Representante Legal bajo la gravedad de juramento, donde indique contratos celebrados en los últimos diez (10) años, contados a partir de la fecha límite para la presentación de las propuestas, con mínimo tres (3) y máximo diez (10) diferentes clientes públicos o privados, cuya sumatoria de primas certificadas sea igual o superior a las cuantías que allí se establecen. Adicionalmente, se aclara que de conformidad con la NOTA 1 del numeral 5.3.1, para acreditar la experiencia en el grupo 1, la relación deberá contener como mínimo una póliza de Todo Riesgo Daño Material, una póliza de Infidelidad y

Riesgos Financieros y una póliza de Responsabilidad Civil Servidores Públicos y/o Directores y Administradores.

De otra parte, se aclara a la PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS que la exigencia de experiencia en primas en cuanto a las cuantías requeridas sí es adecuada y proporcional al presente proceso de Invitación Pública, pues el presupuesto oficial de FINAGRO destinado para el pago de primas del programa de seguros, es superior al valor indicado por esa aseguradora, el cual fue calculado con base en el valor histórico pagado por la Entidad. La afirmación de la Previsora S.A. Compañía de seguros, vale decir, carece de sustento fáctico en la medida en que el numeral 4.6 de los Términos de Referencia no se hace referencia a monto alguno. En este sentido, no se accede a esta solicitud.

De otro lado, se acepta la solicitud de habilitar la presentación de contratos de seguros con vigencias iguales, superiores o inferiores a la anualidad, por lo cual se modifica el campo de “**PRIMAS TOTALES ANUALES**” para denominarlo como “**PRIMAS TOTALES**”, según Adenda Número 1, numeral 2.

2. **PREGUNTA: NUMERAL 5.3.2 EXPERIENCIA EN PAGO DE SINIESTROS.**

Teniendo en cuenta la justificación contemplada en el numeral anterior, le solicitamos respetuosamente a la entidad, permitir que para la acreditación de experiencia en pago de siniestros sea mediante mínimo tres (3) certificaciones de clientes del sector público o privado, que cada una de las certificaciones contenga como mínimo un siniestro de los ramos a contratar en el presente proceso licitatorio y cuya sumatoria de los valores indemnizados sea igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso.

RESPUESTA: De conformidad con la Adenda No. 1 se modifica el numeral 5.3.1. experiencia en primas, en el cual el proponente aportar relación suscrita por el representante legal, bajo gravedad de juramento, respecto de cada grupo para el cual presente Oferta, relacionando la información de los siniestros ocurridos e indemnizados durante los diez (10) años anteriores al cierre del presente proceso de selección, con mínimo tres (3) y máximo diez (10) diferentes clientes públicos o privados, cuya sumatoria de pagos de siniestros certificados sea igual o superior a las cuantías que allí se establecen. Adicionalmente, se aclara que de conformidad con la NOTA 1 del numeral 5.3.1, para acreditar la experiencia en el grupo 1, la relación deberá contener como mínimo una póliza de Todo Riesgo Daño Material, una póliza de Infidelidad y Riesgos Financieros y una póliza de Responsabilidad Civil Servidores Públicos y/o Directores y Administradores.

Debe tenerse en cuenta que los valores asegurados establecidos para el programa de seguros, son proporcionales al requerimiento de la entidad respecto a la experiencia en el pago de siniestro.

MANEJO GLOBAL PARA ENTIDADES OFICIALES.

3. **PREGUNTA.** En la condición: GASTOS ADICIONALES PARA PAGO DE AUDITORES, REVISORES, CONTADORES Y ABOGADOS, Debido a restricciones del mercado Asegurador, se solicita por favor sublimitar al 10% del valor asegurado por evento y en el agregado.

RESPUESTA: Se acepta la solicitud y mediante adenda No. 1 se modifica el límite mínimo requerido

4. **PREGUNTA:** En la condición: PAGO DEL SINIESTRO SIN NECESIDAD DE FALLO FISCAL O PENAL, se solicita por favor incluir el siguiente texto: siempre y cuando se acredite la ocurrencia y cuantía de la pérdida y la apertura del respectivo proceso.

RESPUESTA: Se acepta la solicitud y mediante adenda No. 1 se modifica el texto de la cláusula.

5. **PREGUNTA:** En la condición: PERDIDAS OCASIONADAS POR EMPLEADOS DE CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS, INDEPENDIENTES, Se solicita por favor eliminar, considerando:

1. El asegurado, debe soportar una cuota en el riesgo o en la pérdida, o afrontar la primera parte del daño". Esto, con la finalidad de buscar la manera de contar con apropiados y mejores controles por parte del Asegurado que permitan minimizar las eventuales pérdidas que se puedan presentar

2. Por restricciones en el mercado Reasegurador, el ramo de manejo no cuenta con respaldo en contratos de reaseguro, por lo que los riesgos son asumidos 100% retención por la Aseguradora.

3. El valor asegurado exigido en este caso, hace necesario mitigar las posibles afectaciones aplicando un deducible, más aún cuando el ramo de manejo tiene una alta frecuencia de reclamación

RESPUESTA: No es clara la solicitud que se realiza. No obstante, si lo que se solicita es que se elimine la cobertura de PERDIDAS OCASIONADAS POR EMPLEADOS DE CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS, INDEPENDIENTES, no se accede a la misma, puesto que ello lleva a dejar desprotegido un riesgo que

debe estar amparado y a desmejorar las condiciones establecidas en la póliza vigente.

Por otra parte, si lo que se solicita es que se incluya la aplicación de deducible, tampoco se acepta la misma puesto que implicaría una desmejora en las condiciones actuales, y además porque el valor asegurado previsto es muy bajo en relación con las pólizas expedidas usualmente en el mercado respecto a este ramo

6. **PREGUNTA:** En la condición: PERDIDAS OCASIONADAS POR EMPLEADOS DE FIRMA ESPECIALIZADA INCLUYENDO CONTRATISTAS INDEPENDIENTES Y PERSONAS CON CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, Se solicita por favor eliminar, considerando:

1. El asegurado, debe soportar una cuota en el riesgo o en la pérdida, o afrontar la primera parte del daño". Esto, con la finalidad de buscar la manera de contar con apropiados y mejores controles por parte del Asegurado que permitan minimizar las eventuales pérdidas que se puedan presentar

2. Por restricciones en el mercado Reasegurador, el ramo de manejo no cuenta con respaldo en contratos de reaseguro, por lo que los riesgos son asumidos 100% retención por la Aseguradora.

3. El valor asegurado exigido en este caso, hace necesario mitigar las posibles afectaciones aplicando un deducible, más aún cuando el ramo de manejo tiene una alta frecuencia de reclamación

RESPUESTA: No es clara la solicitud que se realiza. No obstante, si lo que se solicita es que se elimine la cobertura de PERDIDAS OCASIONADAS POR EMPLEADOS DE FIRMA ESPECIALIZADA INCLUYENDO CONTRATISTAS INDEPENDIENTES Y PERSONAS CON CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, no se accede a la misma, puesto que ello lleva a dejar desprotegido un riesgo que debe estar amparado y a desmejorar las condiciones establecidas en la póliza vigente.

Por otra parte, si lo que se solicita es que se incluya la aplicación de deducible, tampoco se acepta la misma puesto que implicaría una desmejora en las condiciones actuales, y además porque el valor asegurado previsto es muy bajo en relación con las pólizas expedidas usualmente en el mercado respecto a este ramo

SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL.

7. **PREGUNTA:** Solicitamos que en el amparo: "Contaminación ambiental. Se excluye paulatina", se aclare que la contaminación sea súbita y accidenta e imprevista.

RESPUESTA: Se acepta la solicitud de aclaración y mediante adenda No. 1 se efectuará la modificación respectiva.

8. **PREGUNTA:** Solicitamos que la condición de Gastos médicos sea hasta 15 días calendario siguientes al accidente, se excluyen reclamaciones de empleados y contratistas del asegurado.

RESPUESTA: No se acepta la solicitud. Las condiciones requeridas en Términos de Referencia corresponden a una cobertura de común aceptación en el mercado asegurador.

SEGURO DE AUTOMOVILES.

9. **PREGUNTA:** Solicitamos respetuosamente a la entidad que la condición de **AUTORIZACIÓN DE LA REPARACIÓN DEL VEHÍCULO** sea dentro de los 03 días siguientes a la presentación del reclamo debidamente documentado.

RESPUESTA: Se acepta la solicitud y mediante adenda No. 1 se efectuará la modificación respectiva.

10. **PREGUNTA:** Solicitamos respetuosamente a la entidad que la condición de **ANTICIPO PARA GASTOS DE TRASPASO PARA VEHICULOS PROPIOS**, se aclare que el anticipo será deducido del valor de la indemnización.

RESPUESTA: La cláusula observada ya contempla la aclaración solicitada, motivo por el cual no resulta procedente efectuar aclaración adicional alguna. El concepto de anticipo implica que debe deducirse del valor total a indemnizar.

SEGURO DE TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES.

11. **PREGUNTA:** Solicitamos respetuosamente a la entidad eliminar o trasladar a condiciones complementarias las siguientes condiciones:

- NO TASACIÓN O INVENTARIO
- VALORES GLOBALES SIN RELACIÓN DE BIENES

RESPUESTA: No se acepta la solicitud. Las condiciones observadas son de común aceptación en el mercado asegurador y no se presenta por parte de la aseguradora ningún argumento que sustente la necesidad de su eliminación.

12. **PREGUNTA:** Solicitamos aclarar en la cláusula de **ACTOS DE AUTORIDAD**, que se excluye la confiscación, apropiación, requisición, entre otros.

RESPUESTA: La observación no resulta procedente. El texto de la cláusula requerida es claro al delimitar el alcance de la misma a la destrucción de los bienes asegurados, ordenada por la autoridad competente, con el fin de aminorar o evitar la propagación de las consecuencias de cualquier siniestro amparado por la póliza.

En consecuencia, no resulta necesario efectuar la aclaración solicitada.

13. **PREGUNTA:** Sublimitar la cláusula DINEROS, MONEDAS, CHEQUES, DOCUMENTOS NEGOCIABLES DENTRO Y FUERA DE CAJA FUERTE EN PREDIOS DEL ASEGURADO con un valor acorde al monto asegurado total el cual es de 10.000.000, según relación de bienes.

RESPUESTA: Se acepta la solicitud y mediante adenda No. 1 se efectuará la modificación respectiva.

14. **PREGUNTA:** ELIMINACIÓN DE CLAUSULA DE GARANTÍAS: Solicitamos de manera respetuosa su eliminación, ya que se estaría desconociendo las disposiciones del Código de Comercio en aspectos relevantes como la declaración y conservación del estado del riesgo, las modificaciones que surjan en el mismo. Adicionalmente una de las obligaciones de la Entidad es hacer todo lo posible por mantener en las mejores condiciones tanto el estado como de seguridad de los bienes.

RESPUESTA: No se acepta la solicitud. La póliza se encuentra actualmente contratada con esta condición y su modificación o eliminación conllevaría a desmejorar el seguro en un aspecto muy importante.

SEGURO VIDA GRUPO y VIDA GRUPO DEUDORES.

15. **PREGUNTA:** Sublimitar el amparo de ENFERMEDADES GRAVES como anticipo del 50% del valor asegurado.

RESPUESTA: No se acepta la solicitud, la cual conlleva a desmejorar las condiciones actualmente contratadas, las cuales se precisan mantener.

16. **PREGUNTA:** Trasladar la cláusula de no aplicación de preexistencias a las condiciones complementarias o calificables.

RESPUESTA: No se acepta la solicitud. La cláusula resulta muy importante para brindar una mayor cobertura al grupo asegurado.

17. **PREGUNTA:** Trasladar la cláusula de no exigencia de listado de asegurados a las condiciones complementarias o calificables.

RESPUESTA: No se acepta la solicitud, pues ella se encuentra acorde con el sistema de operación del seguro.

18. **PREGUNTA:** Trasladar la cláusula de no limitación de edad máxima de ingreso a las condiciones complementarias o calificables.

RESPUESTA: Teniendo en cuenta que el seguro está destinado a amparar a todos los empleados de la Entidad, no se acepta modificar esta condición, pues la misma podría dejar sin cobertura a personas que deban gozar del amparo otorgados por el seguro a contratar.

IV. **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA**

1. **PREGUNTA:** Indicadores Financieros:

Índice de Endeudamiento: Solicitamos muy respetuosamente se modifique el índice de endeudamiento a 16% con corte a 31 de diciembre de 2016 aplicando la siguiente formula:

NE: Pasivo total – Reservas Técnicas / Activo Total

RESPUESTA: No se acepta la solicitud. Disminuir el índice al porcentaje requerido conllevaría a restringir la participación de varias compañías de seguros y la Entidad busca la pluralidad de oferentes en su proceso.

2. **PREGUNTA:** Infidelidad y Riesgos Financieros.

- 2.1. Se solicita a la entidad aportar el formulario debidamente firmado, actualizado, totalmente diligenciado y firmado por el representante legal. Copia de los estados financieros al último cierre contable y notas a los mismos, conforme al cronograma establecido en los términos de referencia.

RESPUESTA: Teniendo en cuenta que la información requerida es de carácter confidencial, acorde con lo previsto en la Ley 1581 de 2012, el interesado deberá enviar al correo electrónico contratos@finagro.com.co, carta de compromiso de confidencialidad, frente a esta información, suscrita por el Representante Legal del oferente. Para tal efecto deben diligenciar el Formato No. 6, según lo consignado en el numeral 4.7 de los Términos de Referencia. Una vez diligenciado el formato

requerido remitiremos el formulario que contiene la información necesaria debidamente diligenciado y suscrito, así como los estados financieros requeridos

- 2.2. Detalle de la siniestralidad incurrida en los últimos cinco años, donde que se aporte; Fecha de ocurrencia y descubrimiento de las pérdidas, causa de los hechos, funcionarios implicados, monto de las pérdidas, y estado actual de los reclamos.

RESPUESTA: Teniendo en cuenta que la información requerida es de carácter confidencial, acorde con lo previsto en la Ley 1581 de 2012, el interesado deberá enviar al correo electrónico contratos@finagro.com.co, carta de compromiso de confidencialidad, frente a esta información, suscrita por el Representante Legal del oferente. Para tal efecto deben diligenciar el Formato No. 6, según lo consignado en el numeral 4.7 de los Términos de Referencia. Una vez diligenciado el mismo remitiremos la información requerida conforme al cronograma establecido para el proceso.

3. **PREGUNTA: RC Servidores Públicos.**

- 3.1. Se solicita a la entidad aportar el formulario debidamente firmado, actualizado, totalmente diligenciado y firmado por el representante legal. Relación de Cargos y funcionarios Asegurados.

RESPUESTA: Teniendo en cuenta que la información requerida es de carácter confidencial, acorde con lo previsto en la Ley 1581 de 2012, el interesado deberá enviar al correo electrónico contratos@finagro.com.co, carta de compromiso de confidencialidad, frente a esta información, suscrita por el Representante Legal del oferente. Para tal efecto deben diligenciar el Formato No. 6, según lo consignado en el numeral 4.7 de los Términos de Referencia. Una vez diligenciado el formato requerido remitiremos el formulario solicitado debidamente diligenciado y suscrito, de conformidad con el cronograma establecido para el desarrollo del proceso.

- 3.2. Detalle de la siniestralidad incurrida en los últimos cinco años, donde que se aporte; Fecha de ocurrencia de los hechos, fecha de apertura y notificación del procesos o investigación, circunstancias de tiempo, modo, y lugar que dieron origen a la investigación o proceso, funcionarios implicados, monto del proceso fiscal, monto de los pagos, reservas y anticipos de gastos de defensa en cada proceso o investigación, y estado actual de los reclamos.

Del anexo de siniestralidad enviado, se observa varios procesos sin detalle de valores o montos de los perjuicios. Adicionalmente en los procesos fiscales es necesario remitir el monto del detrimento patrimonial, ya que en algunos solo se aporta el valor de honorarios.

RESPUESTA: La información suministrada en el anexo respectivo corresponde a la disponible en los registros de siniestralidad de la Entidad.

- 3.3. Se solicita a la entidad ajustar los gastos de defensa por funcionario / proceso de acuerdo con costos razonables o experiencia de la entidad en este tipo de seguro, para lo cual les sugerimos consultar el colegio de abogados donde podrán determinar el monto de los honorarios según el tipo de procesos que puede verse expuesta la entidad. Así mismo y bajo el mismo criterio, se solicita a la entidad revisar, disminuir o ajustar los sublímites por persona evento, el cual consideramos debe ser inferior al de persona vigencia.

RESPUESTA: No se acepta la solicitud. La cobertura mínima requerida corresponde a la actualmente contratada la cual se debe mantener.

4. PREGUNTA: SEGUROS DE VIDA.

- 4.1. Agradecemos a la entidad confirmar el valor presupuestal asignado para los diferentes grupos objeto de la licitación.

RESPUESTA: Tal como se consignó en el numeral 4.6 de los Términos de Referencia, FINAGRO cuenta con una partida suficiente, aprobada por la Junta Directiva, para el pago de las primas de las pólizas que conforman el Programa de Seguros de la Entidad calculada con base en el histórico de la entidad, a la espera de la propuesta económica que formulen los oferentes, la cual será evaluada conforme a los criterios plasmados en los aludidos términos de referencia. Por lo tanto, no se suministra dato alguno sobre el monto destinado por la Entidad para este fin.

- 4.2. Comedidamente solicitamos a Finagro remitir el listado de asegurados pertenecientes a cada una de las pólizas contenidas en el grupo No. 2, en donde se identifiquen edades, número de identificación, valores asegurados (salarios en el caso de Vida Grupo), fecha de ingreso/desembolso (en el caso de las pólizas Vida Grupo Deudores), lo anterior es necesario, ya que es insumo para los cálculos referentes a la tasa pura de riesgo y a la tasa comercial a ofertar.

RESPUESTA: Teniendo en cuenta que la información requerida es de carácter confidencial, acorde con lo previsto en la Ley 1581 de 2012, el interesado deberá enviar al correo electrónico contratos@finagro.com.co, carta de compromiso de confidencialidad, frente a esta información, suscrita por el Representante Legal del oferente. Para tal efecto deben diligenciar el Formato No. 6, según lo consignado en el numeral 4.7 de los Términos de Referencia. Una vez diligenciada la misma se remitirá la información solicitada conforme al cronograma establecido.

- 4.3. Respetuosamente requerimos sea enviada la siniestralidad registrada de los últimos tres años para las pólizas objeto de licitación grupo 2, agradecemos que el informe contenga fecha de ocurrencia, fecha de aviso, valor inicialmente reclamado, edad y numero de documento del asegurado, valor pagado u objetado, amparo afectado y numero de siniestro.

RESPUESTA: La información registrada en el anexo 6 corresponde a la que registra la Entidad.

- 4.4. Agradecemos a la entidad limitar la edad de permanencia para el amparo de incapacidad total y permanente en las pólizas Vida Grupo Deudores a 65 años y 365 días, ya que al dejar amparo sin límite de edad, la cuenta puede verse altamente impactada en su índice de siniestralidad, dado el normal deterioro del estado de salud que sobreviene con los años, en este mismo sentido, se solicita respetuosamente que para el amparo Vida Grupo se establezcan edades de permanencia para cada uno de los amparos, ya que solo se establecen edades de ingreso.

RESPUESTA: No se acepta la solicitud pues la misma conlleva a desmejorar las condiciones actualmente contratadas.

- 4.5. De manera atenta solicitamos eliminar de los amparos obligatorios la cobertura denominada “Doble Indemnización por Muerte Accidental”, ya que resulta bastante onerosa su indemnización, abriendo la posibilidad de incrementar exponencialmente la siniestralidad de la cuenta.

RESPUESTA: No se acepta la solicitud pues la misma conlleva a desmejorar las condiciones actualmente contratadas.

5. **PREGUNTA: COMISIONES**

Agradecemos informar si el proceso de intermediación de Seguros fue adjudicado por Colombia Compra Eficiente bajo el Acuerdo Marco, si es afirmativo por favor solicitamos nos informen los porcentajes de comisión acordados para cada una de los Ramos objeto de contratación.

RESPUESTA: Sobre el particular, se precisa que el proceso de selección del corredor de seguros no se surtió por Colombia Compra Eficiente, en la medida en que de conformidad con lo señalado en el parágrafo primero del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 15 de la Ley 1150 de 2007, los contratos que celebren los establecimientos de crédito de carácter estatal, no estarán sujetos a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, y en consecuencia, se regirán por las disposiciones legales y

reglamentarias aplicables a dichas actividades, y en todo caso, su actividad contractual se someterá a lo dispuesto en el artículo 13 de la citada Ley 1150 de 2007.

Teniendo en cuenta lo anterior, la contratación que adelante FINAGRO se registrará por su Manual de Contratación y las normas de derecho privado previstas en la legislación mercantil, financiera y civil que regulen la materia.

Por tanto, la(s) Compañía(s) de Seguro(s) en su(s) Oferta(s) deberán contemplar la comisión a favor del corredor de seguros designado, JARGU S.A. CORREDORES DE SEGUROS.

V. SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.

1. **PREGUNTA:** Con el fin de permitir la pluralidad de oferentes debido a que no todas las compañías tienen ramos aprobados ante la Superintendencia Financiera, solicitamos a la entidad de manera respetuosa separar del Grupo 1 los ramos de IRF y RC Directores y Administradores con Responsabilidad fiscal, permitiendo la presentación de propuestas parciales a cualquiera de los grupos de la presente Invitación.

Sugerimos a la entidad que la presentación de los grupos sea la siguiente, conforme a Invitación Pública N° 10 de 2017:

| Grupo | Póliza |
|--------------|---|
| 1 | A. Todo Riesgo Daños Materiales Combinados |
| | B. Responsabilidad Civil Extracontractual |
| | C. Manejo Global para entidades oficiales |
| | D. Automóviles |
| 2 | A. Infidelidad & Riesgos Financieros |
| 3 | A. Responsabilidad Civil Directores y Administradores (RC Servidores) |
| 4 | A. Vida Grupo funcionarios FINAGRO |

De igual manera que la Acreditación de Primas y Siniestros sea la siguiente:

Experiencia en Primas:

| GRUPO No. | RAMOS | CUANTÍA (Igual o Superior a) |
|-----------|--|---------------------------------|
| 1 | Todo Riesgo Daño Material, Automóviles, Manejo, Responsabilidad Civil Extracontractual | \$2.000.000.000. |
| 2 | Infidelidad y Riesgos Financieros | \$2.000.000.000. |
| 3 | Responsabilidad Civil Servidores Públicos (Directores y Administradores) | \$1.000.000.000. |

Experiencia en Siniestros:

| GRUPO No. | RAMOS | CUANTÍA (Igual o Superior a) |
|-----------|--|------------------------------|
| 1 | Todo Riesgo Daño Material, Automóviles, Manejo, Responsabilidad Civil Extracontractual | \$2.000.000.000. |
| 2 | Infidelidad y Riesgos Financieros | \$1.000.000.000. |
| 3 | Responsabilidad Civil Servidores Públicos (Directores y Administradores) | \$500.000.000. |
| 4 | Seguro de Vida Grupo y Vida grupo Deudores funcionarios y ex funcionarios | \$500.000.000. |

RESPUESTA: No se accede a esta solicitud, en la medida en que la determinación de los grupos que conforman el programa de seguros y los requisitos de experiencia en primas y siniestros se ajustaron a las necesidades y requerimientos propios de la Entidad. Debe tenerse en cuenta que la entidad desea contratar la totalidad de su programa de seguros y en el proceso No. 10 de 2017 que contemplaba los grupos sugeridos en su observación no se obtuvo la presentación de oferta para dos de ellos.

No obstante, se recuerda que con el fin de permitir una mayor participación en el proceso, se permite la participación a través de consorcios o uniones temporales.

De otra parte, en la medida en que no se accede a la solicitud de modificar los grupos propuestos en los términos de referencia, y en que la experiencia en primas y en el pago de siniestros establecida en los mismos se ajusta a las necesidades de la Entidad, no se accede a la solicitud.

2. **PREGUNTA:** Solicitamos a la entidad informar el porcentaje de Intermediación que se tiene para el manejo de esta cuenta por ramo de seguro.

RESPUESTA: No se informa el porcentaje o la comisión a la cual tiene derecho el corredor de seguros, en la medida en que son las compañías de seguros gozan de autonomía para establecer las bases técnicas de sus productos, teniendo como única limitación el no afectar la tasa pura de riesgo y que las mismas deben corresponder a las condiciones normales del mercado asegurador.

Por tal razón, se estableció en el numeral 2.6 de los Términos de Referencia, que la (s) compañía (s) de seguros en su (s) oferta (s) debe contemplar la comisión a favor del corredor de seguros designado, JARGU S.A. CORREDORES DE SEGUROS.

3. **PREGUNTA:** Con el fin de garantizar la pluralidad de ofertantes, solicitamos de su colaboración verificando la posibilidad de correr el cierre hasta el día 25 de octubre, lo anterior teniendo en cuenta que las condiciones solicitadas, la composición del riesgo y que la cuenta en su mayoría se trabaja con las respuestas a las Observaciones otorgadas por la entidad las cuales se recibirán el día Viernes 13, los proponentes deben efectuar trámites internos de reaseguro y demás los cuales requieren de por lo menos 3 días hábiles y es corto el tiempo entre la entrega de respuestas de observaciones y fecha de cierre teniendo en cuenta que el Lunes 16 de Octubre es Festivo.

RESPUESTA: De conformidad con la Adenda No. 1 numeral 1, se modifica el cronograma establecido y se prorroga la fecha de cierre hasta el 25 de octubre de 2017 hasta las 3:00 p.m.

4. **PREGUNTA: Las siguientes Observaciones tienen referencia al Ramo de IRF:**

- 4.1. Solicitamos a la entidad eliminar la cobertura de Actos de autoridad de las Coberturas Técnicas Obligatorias lo anterior teniendo en cuenta que esta no es objeto de seguro para ramos patrimoniales.

RESPUESTA: Se acepta la solicitud y mediante adenda No. 1 se modifica el anexo 1.4 en este aspecto.

- 4.2. Teniendo en cuenta la naturaleza del ramo y el nivel de exposición solicitamos disminuir en la Cobertura de revocación de la póliza y/o no renovación y/o no prorroga “La compañía por su parte podrá revocarlo dando aviso por escrito con mínimo **30** días de anticipación, y en menor tiempo en el evento contemplado en el artículo 22 de la Ley 35 de 1993.”

RESPUESTA: No se acepta la solicitud teniendo en cuenta el procedimiento que debería surtir la entidad para la contratación de un nuevo seguro.

- 4.3. Solicitamos a la entidad que la cobertura de Conocimiento de Riesgo se realice con base a la información consignada en el formulario por parte del cliente.

RESPUESTA: No se acepta la solicitud. La redacción de la cláusula se ajusta a lo contemplado en la legislación comercial sobre la materia.

VI. GENERALI COLOMBIA VIDA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

OBSERVACIONES DE CARÁCTER TECNICO.

1. **PREGUNTA:** Solicitamos a la entidad contratante informar del valor del presupuesto \$400.000.000, cuanto corresponde a cada una de las pólizas (Vida Funcionarios – Vida Deudores Funcionarios – Vida Deudores Exfuncionarios).

RESPUESTA: Tal como se consignó en el numeral 4.6 de los Términos de Referencia, FINAGRO cuenta con una partida suficiente, aprobada por la Junta Directiva, para el pago de las primas de las pólizas que conforman el Programa de Seguros de la Entidad calculada con base en el histórico de la entidad, a la espera de la propuesta económica que formulen los oferentes, la cual será evaluada conforme a los criterios plasmados en los aludidos términos de referencia. Por lo tanto, no se suministra dato alguno sobre el monto destinado por la Entidad para este fin.

2. **PREGUNTA:** Agradecemos a la entidad listado detallado de la siniestralidad de los últimos 5 años de cada una de las pólizas (Vida Funcionarios – Vida Deudores Funcionarios – Vida Deudores Exfuncionarios) con los siguientes datos:

- Amparos afectados
- Valor indemnizado
- Fecha de ocurrencia
- Fecha de aviso
- Edad del asegurado
- Causa de la reclamación
- Diagnóstico de la reclamación.

RESPUESTA: La información que se encuentra publicada en el anexo No. 6 corresponde a los eventos que se tiene registrados por la Entidad.

3. **PREGUNTA:** Amablemente solicitamos a la entidad contratante listado vigente de asegurados de las pólizas (Vida Funcionarios – Vida Deudores Funcionarios – Vida Deudores Exfuncionarios) con fecha de nacimiento, género, salario y valor asegurado.

RESPUESTA: Teniendo en cuenta que la información requerida es de carácter confidencial, acorde con lo previsto en la Ley 1581 de 2012, el interesado deberá enviar al correo electrónico contratos@finagro.com.co, carta de compromiso de confidencialidad, frente a esta información, suscrita por el Representante Legal del oferente. Para tal efecto deben diligenciar el Formato No. 6, según lo consignado en el numeral 4.7 de los Términos de Referencia. Una vez diligenciado el mismo será remitida la información, de conformidad con lo establecido en el cronograma del proceso.

4. **PREGUNTA:** Solicitamos a la entidad contratante que de la póliza de vida grupo funcionarios se disminuya el valor del anticipo de enfermedades graves al 50%.

RESPUESTA: No se acepta la solicitud, la cual conlleva a desmejorar las condiciones actualmente contratadas, las cuales se precisan mantener.

5. **PREGUNTA:** Agradecemos a la entidad contratante que para la póliza de Vida Deudor Funcionarios excluir o eliminar la cobertura Muerte Accidental, lo anterior dado que esta cobertura no corresponde al objeto del seguro que cubrir el valor de la deuda en caso de Muerte o Incapacidad Total y Permanente.

RESPUESTA: No se acepta la solicitud, la cual conlleva a desmejorar las condiciones actualmente contratadas, las cuales se precisan mantener.

6. **PREGUNTA:** Solicitamos a la entidad contratante eliminar de las condiciones obligatorias de la póliza de Vida Deudor Funcionarios “restablecimiento del valor asegurado” lo anterior dado que esta póliza no cuenta con la cobertura de enfermedades graves.

RESPUESTA: Se acepta la solicitud y mediante adenda No. 1 se efectuará la modificación respectiva.

7. **PREGUNTA:** Agradecemos a la entidad contratante que para la póliza de Vida Deudor Ex - funcionarios excluir o eliminar la cobertura Muerte Accidental, lo anterior dado que esta cobertura no corresponde al objeto del seguro que cubrir el valor de la deuda en caso de Muerte o Incapacidad Total y Permanente.

RESPUESTA: No se acepta la solicitud, la cual conlleva a desmejorar las condiciones actualmente contratadas, las cuales se precisan mantener.

8. **PREGUNTA:** Solicitamos a la entidad contratante eliminar de las condiciones obligatorias de la póliza de Vida Deudor Ex - funcionarios “restablecimiento del valor asegurado” lo anterior dado que esta póliza no cuenta con la cobertura de enfermedades graves.

RESPUESTA: Se acepta la solicitud y mediante adenda No. 1 se efectuará la modificación respectiva.

Fecha de publicación: 12 de octubre de 2017